GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1368 -JP-2026

SAN JUAN, 15 SEP 2026

VISTO:
El expediente N° 1601-001765-2026-EXP-GC registro de Policía de San Juan; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el referido actuado administrativo se solicita autorización para efectuar un llamado a Licitación Pública, destinada a la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos, solicitados por la División Intendencia D-4 de la Policía de San Juan.
Que obran en el presente, nota de solicitud de División Intendencia D-4 de la Policía de San Juan, presupuesto estimativo, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo II Declaración Jurada, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Planilla de Especificaciones Técnicas.
Que obra Solicitud del Gasto y Formulario de Ejecución del Gasto por parte de Sección Presupuesto y Balance de la División Contaduría de la Repartición Policial.
Que obra intervención de la Oficina Central de Contrataciones en la corrección de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Planilla de Especificaciones Técnicas.
Que obra intervención del Servicio Administrativo Financiero, conforme a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022 I.
Que ha tomado intervención Asesoría Jurídico Contable de Policía de San Juan.
POR ELLO;

EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase al Departamento Administración, División Licitaciones de Policía de San Juan a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición alimentos perecederos y no perecederos, solicitadas por la División Intendencia D-4 de la Policía de San Juan; conforme a las prescripciones contenidas en los artículos 12 inc. 1) y 13 de la Ley 2000-A y los Decretos Reglamentarios N° 0004/2020 y N° 0005/2024.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Planilla de Especificaciones Técnicas, que como planillas anexas al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se adjuntan al mismo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto originado se imputará con cargo a:
PRESUPUESTO AÑO 2026
Ley N° 2801-I de Presupuesto de Gasto y Recursos de la Administración Publica Provincial Institución 1.74.0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.
Nivel de Estructura: 16.00.00.A01 Seguridad Pública.
Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (SOF)
Partida: 16 Seguridad pública/00/A01
02 Bienes de consumo/1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales/01 Alimentos para personas.
Total afectado: $183.995.000,00
Pesos: ciento ochenta y tres millones novecientos noventa y cinco mil con 00/100.

ARTICULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

ES COPIA FIEL de su original que obra archivado en el Departamento Secretaria General
15 SEP 2026
CARRERA YANINA
SARGENTO
POLICIA DE SAN JUAN

POLICÍA DE SAN JUAN
JEFATURA

COMISARIO GENERAL (R)
JEFE DE POLICÍA

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 1363 – JP – 2026

ANEXO I
(artículo 2°)
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- ORGANISMO CONTRATANTE
La Policía de San Juan, perteneciente a la secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, con domicilio electrónico especial admin.policia@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.
Nota: Al momento de completar la DDJJ Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en jurisdicción deberá colocar GOBIERNO DE SAN JUAN, SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO, POLICIA DE SAN JUAN (Gob. de SJ – SESyOP – Policía de SJ).

ARTICULO 2°.- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Procedimiento de selección Licitación Publica N.° XX/26, modalidad de contratación compra abierta, según Art. 17 de la Ley 2000-A. arts. 69 a 74 DR-0004-2020 sustituido en lo que corresponda por art. 14 a 16 de DR-0005-2024, tramitada en Expediente N° 1601-001765-2026-EXP-GC, con presupuesto oficial PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($183.995.000,00).

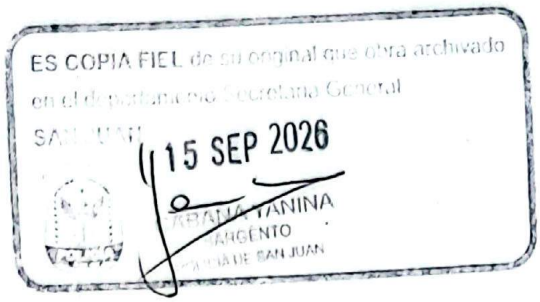
ARTÍCULO 3°.- OBJETO DE LA CONTRATACION
El presente llamado tiene por objeto la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos, solicitadas por División Intendencia D-4 de la Policía de San Juan, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 4°.- ESPECIFICACIONES DE LOS ALIMENTOS
Todos los alimentos deberán estar debidamente habilitados y fiscalizados por la Autoridad Sanitaria competente (SENASA, INAL, ÓRGANOS DE APLICACIÓN PROVINCIALES, Según corresponda). Todos los alimentos deberán cumplir la normativa vigente en materia de etiquetado, envasado y registro sanitario. El estado del empaque debe estar intacto, sin signos de roturas, escarcha excesiva o quemaduras por congelación (para aquellos productos que corresponda), lo que puede indicar descongelación previa y pérdida de calidad. Los víveres secos: como harina, arroz, condimentos, legumbres etc. deben estar protegidos. Los productos cárnicos, lácteos, huevos, vegetales como las hortalizas, frutas, verduras deben ser depositados en unidades de frío o cámaras frigoríficas hasta su uso. El fiambre en estante refrigerado exclusivo.

ARTÍCULO 5°.- DOCUMENTACION ADICIONAL
Incluyéndolo en la documentación del **Sobre N° 01,** se deberá presentar "**folletería**" en el ítem cotizado, a fin de identificar el producto mediante su nombre, marca, modelo, calidad, nombre del fabricante, procedencia, entre otros datos de interés, los que serán necesarios al momento del análisis de los elementos ofertados.
La falta de cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, no provoca el rechazo en forma automática de la oferta, no obstante, deberán ser presentados en el plazo de 02 (dos) días hábiles administrativos posteriores a la apertura, situación de la que deberá tomar conocimiento el oferente. Si no se cumple con ello transcurrido dicho plazo, las ofertas serán consideradas inadmisibles.

ARTICULO 6°.- TRANSPORTE. VEHÍCULOS AFECTADOS
La entrega de alimentos perecederos deberá estar respaldada por un transporte debidamente refrigerado y que reúna las condiciones necesarias para preservar los alimentos en óptimo estado de conservación y contar con habilitación municipal. El transporte debe también contar con capacidad acorde a la cantidad de alimentos que se transporte acorde a las exigencias (SENASA, INAL). Tanto el vehículo como su conductor, deberán contar con toda la documentación exigida por las disposiciones legales vigentes para su circulación

Escaneado con CamScanner



en la vía pública. Asimismo, deberá acreditar, estar asegurados por responsabilidad civil y pasajeros transportados y el chofer afiliado a una ART, a fin de cubrir cualquier siniestro que pudiera ocurrir. El transporte de insumos y traslado de alimentos no debe tener evidencia alguna de derrames, materias extrañas u olores desagradables, debe estar en buenas condiciones y no presentar huecos, rajaduras o escondrijos que puedan servir de albergue a insectos y otras alimañas.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8°.- VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los presentes Pliegos revisten el carácter de gratuito y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar/

ARTÍCULO 9°.- GARANTIAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En el supuesto caso que constituyan garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencias, deberán hacerlo a la cuenta oficial Nro. 0450600901800020295665. Como constancia debe adjuntar el comprobante respectivo y una Nota de "DDJJ Anexo I" (Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025). En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/svsgobierno/ opción "Garantías de Licitación" (no se permitirá el trámite por autogestión). En caso de presentar póliza de caución las mismas deberán contener lo siguiente: Completadas a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público – Policía de San Juan. C.U.I.T N° 30-99901516-2 tipo de contratación, número de contratación y objeto de la contratación. La compañía de seguro debe estar establecida en la provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse operar en la provincia de San Juan. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantizan en los plazos establecidos según pliego y/o contratados, es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que venza el contrato.

ARTÍCULO 10°.- GARANTIA DE ADJUDICACION

En el caso de las garantías de adjudicación (equivalente al 5% del valor adjudicado), deberá ser constituida dentro de los 05 (cinco) días hábiles de notificada la adjudicación. No se exigirá la constitución de la garantía del 5% en caso de cumplimiento de la prestación dentro del plazo de la integración de la misma. Conforme lo reglamentado en el artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en caso que el adjudicatario no presente la garantía, la autoridad competente está habilitada para revocar la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta presentada, siendo responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que ocasione.

ARTICULO 11.- IMPORTANTE "PÓLIZA CON FIRMA DIGITAL"

Al constituir la Garantía por el 1% sobre el mayor valor ofertado, si este fuere un seguro de caución, y las pólizas contengan firma digital, se deberá presentar en archivo PDF, en algunas de las siguientes formas:

A) Por correo electrónico, desde el correo declarado según lo indica el inciso 4° del presente Pliego Particular, el archivo deberá estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura al correo oficial del Departamento Administración de Policía de San Juan: admin.policia@sanjuan.gov.ar. En sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y clave que habilita la apertura del archivo.

B) En soporte magnético (Pen Drive) debe contener rótulo que indique como Garantía de Oferta y número de expediente, en el sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo de la misma.

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 1368 – JP – 2026

ANEXO I
(artículo 2°)
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- ORGANISMO CONTRATANTE
La Policía de San Juan, perteneciente a la secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, con domicilio electrónico especial admin.policia@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.
Nota: Al momento de completar la DDJJ Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en jurisdicción deberá colocar GOBIERNO DE SAN JUAN, SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO, POLICIA DE SAN JUAN (Gob. de SJ – SESyOP – Policía de SJ).

ARTICULO 2°.- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Procedimiento de selección Licitación Publica N.° XX/26, modalidad de contratación compra abierta, según Art. 17 de la Ley 2000-A. arts. 69 a 74 DR-0004-2020 sustituido en lo que corresponda por art. 14 a 16 de DR-0005-2024, tramitada en Expediente N° 1601-001765-2026-EXP-GC, con presupuesto oficial PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($183.995.000,00).

ARTÍCULO 3°.- OBJETO DE LA CONTRATACION
El presente llamado tiene por objeto la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos, solicitadas por División Intendencia D-4 de la Policía de San Juan, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 4°.- ESPECIFICACIONES DE LOS ALIMENTOS
Todos los alimentos deberán estar debidamente habilitados y fiscalizados por la Autoridad Sanitaria competente (SENASA, INAL, ÓRGANOS DE APLICACIÓN PROVINCIALES, Según corresponda). Todos los alimentos deberán cumplir la normativa vigente en materia de etiquetado, envasado y registro sanitario. El estado del empaque debe estar intacto, sin signos de roturas, escarcha excesiva o quemaduras por congelación (para aquellos productos que corresponda), lo que puede indicar descongelación previa y pérdida de calidad. Los víveres secos: como harina, arroz, condimentos, legumbres etc. deben estar protegidos. Los productos cárnicos, lácteos, huevos, vegetales como las hortalizas, frutas, verduras deben ser depositados en unidades de frío o cámaras frigoríficas hasta su uso. El fiambre en estante refrigerado exclusivo.

ARTÍCULO 5°.- DOCUMENTACION ADICIONAL
Incluyéndolo en la documentación del **Sobre N° 01**, se deberá presentar "**folletería**" en el ítem cotizado, a fin de identificar el producto mediante su nombre, marca, modelo, calidad, nombre del fabricante, procedencia, entre otros datos de interés, los que serán necesarios al momento del análisis de los elementos ofertados.
La falta de cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, no provoca el rechazo en forma automática de la oferta, no obstante, deberán ser presentados en el plazo de 02 (dos) días hábiles administrativos posteriores a la apertura, situación de la que deberá tomar conocimiento el oferente. Si no se cumple con ello transcurrido dicho plazo, las ofertas serán consideradas inadmisibles.

ARTICULO 6°.- TRANSPORTE. VEHÍCULOS AFECTADOS
La entrega de alimentos perecederos deberá estar respaldada por un transporte debidamente refrigerado y que reúna las condiciones necesarias para preservar los alimentos en óptimo estado de conservación y contar con habilitación municipal. El transporte debe también contar con capacidad acorde a la cantidad de alimentos que se transporte acorde a las exigencias (SENASA, INAL). Tanto el vehículo como su conductor, deberán contar con toda la documentación exigida por las disposiciones legales vigentes para su circulación

Escaneado con CamScanner



en la vía pública. Asimismo, deberá acreditar, estar asegurados por responsabilidad civil y pasajeros transportados y el chofer afiliado a una ART, a fin de cubrir cualquier siniestro que pudiera ocurrir. El transporte de insumos y traslado de alimentos no debe tener evidencia alguna de derrames, materias extrañas u olores desagradables, debe estar en buenas condiciones y no presentar huecos, rajaduras o escondrijos que puedan servir de albergue a insectos y otras alimañas.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8°.- VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los presentes Pliegos revisten el carácter de gratuito y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar/

ARTÍCULO 9°.- GARANTIAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En el supuesto caso que constituyan garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencias, deberán hacerlo a la cuenta oficial Nro. 0450600901800020295665. Como constancia debe adjuntar el comprobante respectivo y una Nota de "DDJJ Anexo I" (Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025). En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/svsgobierno/ opción "Garantías de Licitación" (no se permitirá el trámite por autogestión). En caso de presentar póliza de caución las mismas deberán contener lo siguiente: Completadas a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público – Policía de San Juan. C.U.I.T N° 30-99901516-2 tipo de contratación, número de contratación y objeto de la contratación. La compañía de seguro debe estar establecida en la provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse operar en la provincia de San Juan. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantizan en los plazos establecidos según pliego y/o contratados, es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que venza el contrato.

ARTÍCULO 10°.- GARANTIA DE ADJUDICACION

En el caso de las garantías de adjudicación (equivalente al 5% del valor adjudicado), deberá ser constituida dentro de los 05 (cinco) días hábiles de notificada la adjudicación. No se exigirá la constitución de la garantía del 5% en caso de cumplimiento de la prestación dentro del plazo de la integración de la misma. Conforme lo reglamentado en el artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en caso que el adjudicatario no presente la garantía, la autoridad competente está habilitada para revocar la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta presentada, siendo responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que ocasione.

ARTICULO 11.- IMPORTANTE "PÓLIZA CON FIRMA DIGITAL"

Al constituir la Garantía por el 1% sobre el mayor valor ofertado, si este fuere un seguro de caución, y las pólizas contengan firma digital, se deberá presentar en archivo PDF, en algunas de las siguientes formas:

A) Por correo electrónico, desde el correo declarado según lo indica el inciso 4° del presente Pliego Particular, el archivo deberá estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura al correo oficial del Departamento Administración de Policía de San Juan: admin.policia@sanjuan.gov.ar. En sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y clave que habilita la apertura del archivo.

B) En soporte magnético (Pen Drive) debe contener rótulo que indique como Garantía de Oferta y número de expediente, en el sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo de la misma.

Escaneado con CamScanner

Esto conforme lo establecido en la Resolución N° 0292-MHF-2020 de fecha 30/10/2020. El no cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el artículo 7°, será causal de rechazo automático. Todo ello a fin de asegurar la autoría e identidad de la persona que firma y la integridad del documento.

ARTÍCULO 12.- MONEDA DE COTIZACION
La moneda de curso legal de cotización se fija en "pesos" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 13.- LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
La oferta deberá ser presentada en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado en el portal web oficial hasta la hora de apertura, sin excepción alguna.

ARTÍCULO 14.- APERTURA DE LAS OFERTAS
El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado en el portal web oficial de compras y contrataciones http://compraspúblicas.sanjuan.gob.ar en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar/.

ARTÍCULO 15.- MANTENIMIENTO DE OFERTA
Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el termino de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de apertura del proceso, quienes para mantenerla deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro del término de 02 (dos) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido la falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que se deje de ser considerado en el procedimiento de contratación. El desistimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la perdida de la garantía constituida.

ARTÍCULO 16.- LA EVALUACION Y ADJUDICACION
La adjudicación será por renglón o por grupo de renglones, teniendo en consideración las ofertas más convenientes para el Organismo contratante, bajo criterio directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del bien y/o servicio capacidad técnica, experiencia del oferente y demás condiciones de la oferta que constan en el pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 17.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
La entrega de los alimentos de la presente Licitación Pública se hará mensualmente previa orden de provisión de acuerdo a las necesidades de la dependencia solicitante, teniendo como plazo quince (15) días desde la notificación fehaciente del pedido, hasta agotar las cantidades máximas establecidas en el cuadro de especificaciones. Lugar de entrega de elementos adjudicados: sede de División Intendencia y Logística D-4, Central de Policía de San Juan, sito en calle Entre Ríos N.° 579 (S) Departamento Capital y en Dirección de Instrucción y Formación Policial D-6, sito en Av. Benavidez 7500 (O) Departamento Rivadavia Provincia de San Juan.

ARTICULO 18.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN
La duración de la presente contratación será por un lapso de seis (6) meses. El o los adjudicatarios/s están obligados a proveer hasta el número estimado de unidades determinadas para cada renglón a medida que se hagan los requerimientos correspondientes. La no emisión de ordenes de provisión durante el lapso de vigencia de la contratación o la emisión de ordenes de provisión por cantidades inferiores a las estimadas, no genera responsabilidad alguna para el Estado Provincial y no da lugar a reclamo de indemnización a favor del o los adjudicatarios/s.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 19.- PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada el mismo día de la apertura (sin excepción) y en la hora indicada en la publicación del llamado.

ARICULO 20.- FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, única Factura por la entrega total de los elementos entregados de acuerdo a orden de provisión, conforme al Artículo 32°, último párrafo.

ARTÍCULO 21.- FACTURACION

La factura y remito deben ser emitida a favor de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CUIT N° 30999015162.

Para el pago además de la presentación de la facturación debe adjuntar:

a) cumplimiento Fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.

b) constatación de comprobantes con CAE.

c) Remito en caso de corresponder con CAI vigente.

POLICÍA DE SAN JUAN
JEFATURA

COMISARIO GENERAL (R)
JEFE DE POLICÍA

ES COPIA FIEL de su original que obra archivado en el Departamento Secretaría General
SAN JUAN 15 SEP 2026
CABAÑA YANINA
SARGENTO
POLICIA DE SAN JUAN

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN Nº 1368 – JP – 2026

ANEXO II

PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTICULO 1°.- CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Policía de San Juan		LICITACION PUBLICA Nº xx/26 EXPEDIENTE Nº 1601-001765-2026-EXP-GC RESOLUCIÓN Nº: xx-JP-2026 OBJETO: adquisición de adquisición de alimentos perecederos y no perecederos, solicitadas por División Intendencia D-4 de la Policía de San Juan.	APERTURA		
N° de renglón	Cantidad máxima estimada	Artículos	Marca	P.Unit.	Total
01	1000	Unidades de aceite de girasol en botella plástica de 900 c.c.			
02	400	Kilos de acelga.			
03	40	Sachet de mayonesa de 1 kg c/u.			
04	06	Unidades de chimichurri en bolsa de hasta 1000 gramos.			
05	40	Unidades de ajo grande.			
06	700	Unidades de arroz blanco, grano fino, por 500 gramos c/u			
07	400	Unidades de conserva de arvejas x 300 gramos.			
08	500	Pack azúcar blanco de 10 kg c/u.			
09	300	Kilos de camote.			
10	700	Unidades de café molido por 500 gramos c/u			
11	50	Cajas de caldo de verdura por 12 unidades c/u			
12	2100	Kilos de pollo fresco entero			
13	500	Kilos de carne blanda común			
14	1100	Kilos de carne blanda especial			
15	500	Kilos de cebolla común			
16	300	Unidades de conserva de choclo x 300 gramos			
17	300	Unidades de conserva jardinera x 300 gramos			
18	150	Unidades de dulce de batata en lata de 5kg c/u.			
19	70	Unidades de dulce de membrillo en caja de 5 kg c/u			
20	300	Unidades de edulcorante liquido envase de 400 cm3 c/u			
21	05	Unidades de cúrcuma en bolsa de 1 kilo			
22	10	Unidades de pimienta blanca molida en bolsa de 1 kilo c/u			
23	10	Unidades de orégano en bolsa de 1 kilo c/u			
24	10	Unidades de ají molido en bolsa de 1 kilo c/u			
25	10	Unidades de esencia de vainilla por 1000 cm3 c/u			
26	10	Unidades de pimentón en bolsa de 1 kilo c/u			
27	800	Kilos de jamón cocido por pieza de hasta 4 kilos			
28	800	Unidades de fideos tallarines de 500 grs c/u			
29	800	Unidades de fideos tirabuzón de 500 grs c/u			
30	800	Unidades de fideos moñita de 500 grs c/u			
31	700	Unidades de harina de trigo 0000 por 1 kg c/u			
32	400	Unidades de harina leudante por 1 kg c/u			

Escaneado con CamScanner

ES COPIA FIEL de su original que obra archivado en el departamento Secretaría General
SAN JUAN 15 SEP 2026
CABANA YANINA
SARGENTO
POLICIA DE SAN JUAN

33	1000	Cartones de huevo mediano por 30 unidades c/u			
34	800	Cajas de leche líquida descremada de origen vacuno de 1000 cm3.			
35	150	Cajas de leche en polvo entera de origen vacuno por 800 grs c/u.			
36	150	Kilos de lechuga mantecosa.			
37	300	Paquetes de lentejas por 400 grs c/u.			
38	30	Paquetes de levadura de cerveza fresca por 500 gramos c/u.			
39	05	Paquetes de manteca por 5 kilos c/u.			
40	700	Kilos de manzana deliciosa.			
41	700	Kilos de naranja para jugo.			
42	300	Paquetes de pan de miga por 50 unidad c/u.			
43	100	Kilos de pan rallado.			
44	1000	Kilos de papa lavada.			
45	60	Unidades de perejil natural en atado.			
46	500	Kilos de filet de merluza			
47	100	Kilos de pimiento verde			
48	300	Unidades de conserva de porotos x 300 gramos			
49	400	Unidades de ravioles por 1 kilo c/u.			
50	500	Kilos de queso mantecoso en piezas de hasta 4 kilos c/u.			
51	1100	Kilos de queso barra en piezas de hasta 4 kilos c/u.			
52	200	Unidades de remolacha en atados.			
53	70	Paquetes de sal fina por 1 kg c/u.			
54	70	Paquetes de sal gruesa por 1 kg c/u.			
55	500	Paquetes de lea instantánea por 1 kg c/u.			
56	200	Cajas de te por 100 unidad c/u.			
57	700	Unidades de pure de tomate de 1000 c.c c/u.			
58	400	Kilos de tomate redondo			
59	30	Unidades de vinagre de manzana en botellas de 1 litro c/u.			
60	400	Cajas de mate cocido por 100 unidad c/u.			
61	1500	Paquetes de yerba con palo por 500 grs. c/u.			
62	400	Kilos de zanahoria.			
63	400	Kilos de zapallo anquito.			
			TOTAL		

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN Nº 1886 – JP – 2026

NOTA: EL PRECIO TOTAL SE DEBERA EXPRESAR EN LETRAS Y NUMERO.
ARTICULO 2°. - GARANTÍA DE BIENES Indicar en la oferta las garantías de los elementos cotizad y sus plazos.

POLICÍA DE SAN JUAN
JEFATURA

DIRECTOR NACIONAL
COMISARIO GENERAL (R)
JEFE DE POLICÍA

FIEL de su original que obra archivado en el Departamento Secretaria General
SAN JUAN 15 SEP 2026
CABAÑA YANINA
SARGENTO
POLICIA DE SAN JUAN

Escaneado con CamScanner